



APRUEBA MODIFICACION A
CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1169
ARICA, 15 JUL 2013

VISTO:

1. El contrato celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y **PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES STAFF CREATIVO LIMITADA**, de fecha 08 de julio de 2013, respecto de la Contratación denominada "Asesoría para el Desarrollo y Gestión de la Imagen del Gobierno Regional de Arica y Parinacota" respecto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1724 de fecha 22 de octubre de 2012, en virtud de la Resolución Exenta N° 1523, dictada con fecha 14 de septiembre de 2012, que adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-73-LE12.
2. El Informe que indica la existencia de un retardo en la total ejecución del proyecto, no imputable al ejecutor, conforme lo indica la respectiva certificación, y demás antecedentes, elaborada por el Analista del Proyecto, perteneciente al Gobierno Regional, con fecha junio de 2013.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación al contrato celebrado con fecha 08 de julio de 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y **PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES STAFF CREATIVO LIMITADA**, de fecha 08 de julio de 2013, respecto de la Contratación denominada "Asesoría para el Desarrollo y Gestión de la Imagen del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado contrato:

"MODIFICA CONTRATO

ASESORIA PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA IMAGEN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES STAFF CREATIVO LIMITADA

En Arica a 08 de julio de 2013, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Publicidad y Producciones Staff Creativo Limitada**, r.u.t. N° 79.594.150-9, representado por don Luis Hernán Patricio Young Moreau, cédula nacional de identidad N° 4.649.577-2, ambos con domicilio en calle 7 Norte 1534 casa 6, ciudad de Viña del Mar, en adelante "**el ejecutor**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 17 de octubre de 2012, celebraron un contrato denominado "Asesoría para el Desarrollo y Gestión de la Imagen del Gobierno Regional de Arica y Parinacota" respecto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1724 de fecha 22 de octubre de 2012, en virtud de la Resolución Exenta N° 1523, dictada con fecha 14 de septiembre de 2012, que adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-73-LE12.

SEGUNDO: Que ha existido un retardo en la total ejecución del proyecto, no imputable al ejecutor, conforme lo indica la respectiva certificación, y demás antecedentes, elaborada por el Analista del Proyecto, perteneciente al Gobierno Regional, con fecha junio de 2013.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes acuerdan efectuar una modificación en la extensión del plazo, indicada en inciso segundo inserto en la cláusula Cuarta del referido contrato, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "hasta el 15 de abril del 2013"

Debe decir: "hasta el 31 de julio del 2013"

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato señalado en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de Luis Hernán Young Moreau para representar a la Sociedad "Publicidad y Producciones STAFF Creativo Limitada, consta en la escritura pública de fecha 27 de agosto de 1985. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

La presente modificación se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSÉ DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA (posee un timbre y una firma ilegible); LUIS HERNÁN PATRICIO YOUNG MOREAU, PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES STAFF CREATIVO LIMITADA (posee una firma ilegible)".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RFC/ndo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Dpto. Jurídico
3. Oficina de partes